



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS
LXV LEGISLATURA**

**PROGRAMA DE TRABAJO DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS
LXV LEGISLATURA, H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO
2021 – 2022**

INTEGRANTES

**Diputada Tania Caballero Navarro
PRESIDENTA**

Diputado Nicolás Enrique Feria Romero

Diputada Juana Aguilar Espinoza

Diputada Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz

Diputada Elvia Gabriela Pérez López

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS LXV LEGISLATURA

PRESENTACIÓN

En nuestro país, el respeto a los Derechos Humanos ha sido una de las preocupaciones fundamentales de la sociedad mexicana. La constante lucha por su defensa fue una de las principales causas que propició, en 1992, la adición del apartado “B” al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reforma que creó, en el ámbito de nuestra Ley Suprema, a los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos.

La Organización de las Naciones Unidas, ONU, define los derechos humanos como los derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre muchos otros. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna.

El diccionario Jurídico Mexicano del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, señala que “los derechos humanos son el conjunto de facultades, prerrogativas, libertades y pretensiones de carácter civil, político, económico, social y cultural, incluidos los recursos y mecanismos de garantía de todas ellas, que se reconocen al ser humano, considerado individual y colectivamente.”¹

Es importante señalar que en fecha 10 de Junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derechos Humanos, con las que se amplía y fortalece sustancialmente las libertades de las personas y se perfecciona el sistema de organismos defensores de los derechos humanos, reconociendo además, a las personas como titulares de dichos derechos y elevando a rango constitucional las normas contenidas en los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Quienes integramos la Comisión Permanente de Derechos Humanos, nos proponemos construir consensos para concretar las reformas necesarias que coadyuven a garantizar que todos los actos y políticas públicas empleadas por los poderes públicos del Estado se ajusten a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, transversalidad y progresividad que dan sustento al mandato de nuestro nuevo paradigma constitucional.

¹ Rodríguez y Rodríguez, Jesús. Diccionario Jurídico Mexicano. UNAM, Porrúa. México. 1998.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS LXV LEGISLATURA

Reafirmamos nuestro compromiso con la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos de todas las personas, siempre con apego estricto a los compromisos internacionales adquiridos por el Estado mexicano.

Así también nos comprometemos a pugnar porque en todas las reformas legislativas subsecuentes, los principios y la filosofía de los derechos humanos sean el criterio y fundamento elemental de nuestra actuación.

Por todo lo anterior expuesto, y en cumplimiento al artículo 66 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción VIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, quienes integramos la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, hemos diseñado el siguiente Programa de Trabajo para planificar y estructurar el trabajo legislativo que habremos de realizar durante el Primer Año Legislativo.

MARCO DE REFERENCIA

La Comisión Permanente de Derechos Humanos, deberá observar distintos ordenamientos internos, nacionales e internacionales, como son, de manera enunciativa más no limitativa:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Ley General de Víctimas
- Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación.
- Ley General de Víctimas
- Ley General en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS
LXV LEGISLATURA**

- Ley General para prevenir, sancionar y erradicar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- Ley General para la inclusión de personas con discapacidad.
- Ley General de Acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.
- Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.
- Declaración universal de los derechos humanos.
- Convención Americana sobre derechos humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.
- Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Convenio 169 de la OIT.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS LXV LEGISLATURA

- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
- Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

OBJETIVO GENERAL.

Consolidar los marcos normativos a fin de garantizar que los actos de los poderes públicos del Estado se ajusten a los estándares internacionales de respeto a los derechos humanos, bajo una perspectiva de universalidad y transversalidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Elaboración de dictámenes, opiniones y demás documentos legislativos que emanen de esta Comisión, con una perspectiva de derechos humanos.
- Atender en tiempo y forma los asuntos que sean turnados para estudio, análisis y dictamen por el Pleno Legislativo.
- Realizar reuniones, comparecencias, foros y talleres que sean necesarios para el estudio de los asuntos que sean turnados por el Pleno y que permitan a las y el integrantes de la Comisión contar con elementos suficientes para su análisis y posterior emisión del dictamen correspondiente.
- Celebrar las sesiones necesarias para el correcto desahogo de los asuntos turnados para su atención.
- Realizar reuniones de trabajo con representantes de organismos internacionales, nacionales, estatales, municipales y de la sociedad civil dedicados a los diversos temas que forman parte de la agenda global de los derechos humanos.
- Establecer mecanismos de colaboración y vinculación con las tres órdenes de gobierno, instituciones de investigación y educación, organismos públicos y privados, locales, nacionales e internacionales, y organizaciones de la sociedad civil, protectoras de derechos humanos.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS LXV LEGISLATURA

- Participar en los foros y reuniones convocadas por instituciones públicas, educativas así como por organizaciones de la sociedad civil y diversos actores que velan por la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos.
- Promover e impulsar programas de difusión y promoción de los derechos humanos, dirigidos a la población en general y a los servidores públicos.

LÍNEAS DE TRABAJO

I. Agenda Legislativa.

- Una de las principales tareas de las comisiones permanentes corresponde a la elaboración del dictamen legislativo. Al respecto, uno de los ejes de trabajo del presente programa es la conformación de los referidos dictámenes y opiniones que, además de atender en tiempo y forma, cada iniciativa y proposición con punto de acuerdo sujeta a estudio se le incorporara la perspectiva de derechos humanos que mandata nuestra Carta Magna.

- Revisar los marcos normativos vigentes en el Estado, para impulsar reformas legislativas con la finalidad de lograr el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas.

- Impulsar de manera reformas legislativas en materia de derechos humanos, priorizando aquellas que contribuyan al cumplimiento de las recomendaciones y resoluciones internacionales, con un enfoque de derechos humanos.

- Revisar el debido cumplimiento y adopción de las recomendaciones realizadas por organismos internacionales.

II. Vinculación interinstitucional.

- Celebrar reuniones de trabajo con las comisiones homologas del Congreso de la Unión y de los Congresos de los Estados con el fin de intercambiar experiencias, análisis y resultados de avances legislativos y políticas públicas orientadas al respeto de los derechos humanos.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS LXV LEGISLATURA

- Establecer mecanismos de colaboración y vinculación con los tres órdenes de gobierno para avanzar en la garantía y protección de los derechos humanos de la ciudadanía oaxaqueña.

- Se realizarán reuniones y mesas de trabajo con Titulares de las Secretarías, órganos autónomos, dependencias estatales y municipales a fin de abonar en la protección y garantía de los derechos humanos de la población oaxaqueña.

III. Vinculación con organismos e instancias internacionales.

- Establecer mecanismos de colaboración y vinculación con organismos e instancias internacionales protectores de derechos humanos a fin de intercambiar experiencias, análisis y resultados de acciones y políticas públicas orientadas al respeto de los derechos humanos.

IV. Vinculación con instituciones académicas.

- Establecer mecanismos de colaboración y vinculación con instituciones de investigación y educación públicas y privadas, locales, nacionales e internacionales a fin de promover e impulsar el respeto irrestricto de los derechos humanos.

- Celebrar foros y reuniones con instituciones de investigación y educación públicas y privadas para abonar en la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos.

V. Vinculación con la ciudadanía y la sociedad civil organizada.

- Se realizarán reuniones y mesas de trabajo con la ciudadanía e integrantes de la sociedad civil organizada.

- Celebrar reuniones con la sociedad civil organizada y diversos actores que velan por la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos.

VI. Gestión.

Conforme a la normatividad vigente y dentro de las facultades que tiene la Comisión Permanente de Derechos Humanos se dará atención a las solicitudes recibidas y, en su caso se canalizará a las instancias correspondientes.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS LXV LEGISLATURA

SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN.

Para el desahogo del trabajo legislativo de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, las sesiones ordinarias se celebrarán el primer y tercer martes de cada mes, conforme al siguiente calendario:

Primer Periodo de sesiones del Primer Año Legislativo de la LXV Legislatura

NÚMERO DE SESIÓN	FECHA	TIPO DE SESIÓN
1	25 – noviembre - 2021	Instalación
2	07 – diciembre - 2021	Ordinaria
3	21 – diciembre - 2021	Ordinaria
4	04 - enero – 2022	Ordinaria
5	18 – enero – 2022	Ordinaria
6	08 – febrero – 2022	Ordinaria
7	22 – febrero – 2022	Ordinaria
8	01 – marzo - 2022	Ordinaria
9	15 – marzo - 2022	Ordinaria
10	05 – abril – 2022	Ordinaria

Segundo Periodo de sesiones del Primer Año Legislativo de la LXV Legislatura

NÚMERO DE SESIÓN	FECHA	TIPO DE SESIÓN
11	5 – julio - 2021	Ordinaria
12	19 – julio - 2021	Ordinaria
13	09 – agosto - 2021	Ordinaria
14	23 - agosto – 2022	Ordinaria
15	06 – septiembre – 2022	Ordinaria
16	20 – septiembre – 2022	Ordinaria

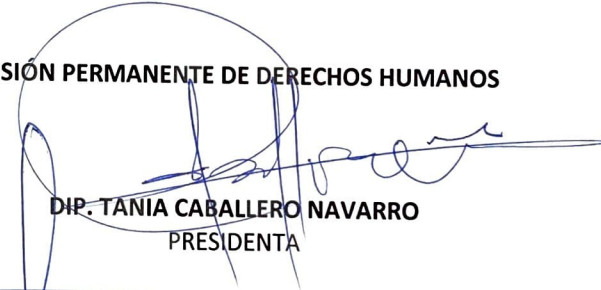
Con motivo de los trabajos de esta Comisión, se podrán agendar reuniones ordinarias y extraordinarias adicionales, o en su defecto reprogramarlas conforme sea necesario. Estas serán notificadas a las y el integrante de la Comisión conforme lo estipula el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

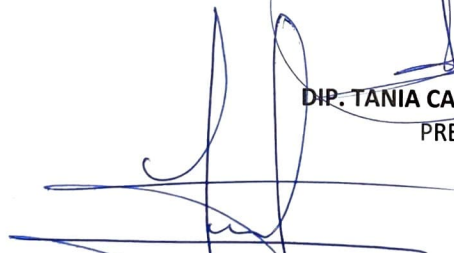
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS
LXV LEGISLATURA**

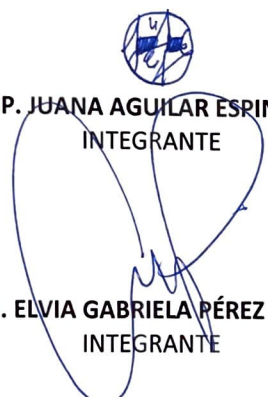
Los objetivos que se plantean en este Programa Anual de Trabajo parten del respeto a los principios plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del cumplimiento de los tratados internacionales suscritos en la materia, observando las necesidades legislativas que presenta nuestro Estado en esta temática primordial para el desarrollo de las y los oaxaqueños.

Dichas acciones son las actividades mínimas que impulsaremos durante este primer año de ejercicio de la LXV Legislatura, de acuerdo con las facultades y competencias que marcan la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

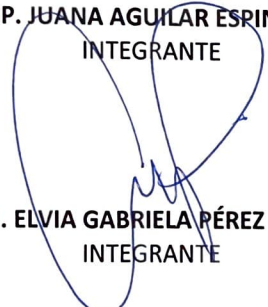
COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS


DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
PRESIDENTA


DIP. NICOLAS ENRIQUE FERIA ROMERO
INTEGRANTE


DIP. JUANA AGUILAR ESRINOZA
INTEGRANTE


**DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES
VÁZQUEZ RUIZ**
INTEGRANTE


DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE